



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE

Solicitar al Sr. Presidente de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación que por su intermedio invite a comparecer, de acuerdo a la facultad conferida por el Artículo 71 de la Constitución Nacional y lo establecido en el artículo 204 del reglamento de esta Cámara de Diputados de la Nación, a la **Ministra de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, Diana Mondino**, a este cuerpo legislativo, para que informe sobre los siguientes aspectos:

- 1) Explicitar los detalles de las conversaciones que tuvieron lugar el martes 24 de septiembre de 2024 entre la Ministra de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, Diana Mondino, y el Secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, David Lammy, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos.
¿En qué se verá específicamente beneficiado nuestro país a partir de lo acordado en el marco de esa reunión?
- 2) Consultar si el posicionamiento expresado por la canciller, en ocasión del mencionado diálogo con su par británico, tiene en algún

aspecto la intención de seguir los lineamientos acordados en el conocido como “Acuerdo Foradori-Duncan” celebrado el 13 de septiembre de 2016.

- 3) Determinar cuál es la mirada de la actual gestión nacional con respecto a la cuestión de las Islas Malvinas y enumerar los ejes de trabajo de la Cancillería Argentina que ya estén en funcionamiento o que se planean poner en marcha para dar continuidad a la protesta histórica por la ocupación británica de nuestro territorio. También explicar en qué consiste la “renovada etapa de la relación bilateral” a la que se hace alusión en la “información para la prensa N° 470/24” del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
- 4) ¿Qué medidas planea adoptar el Estado argentino para limitar la actividad pesquera y la extracción de hidrocarburos por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de manera que no se constituya una violación a nuestra soberanía nacional?
- 5) Aclarar las expresiones de la ministra que tuvieron lugar el mes de julio del 2024 cuando dijo la frase “nosotros somos los legítimos dueños y ellos son inquilinos y algunos pensarán que son okupas”, en referencia a la disputa por la soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido por las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.
- 6) Que la Ministra fundamente las razones por las que el Presidente de la Nación, en ocasión de su reciente discurso ante las Naciones Unidas, no hizo referencia al reclamo de soberanía argentina sobre las Islas Malvinas y los espacios marítimos circundantes.
- 7) Que la Ministra manifieste detalladamente cuál es la posición argentina en relación a la cuestión Antártica y si fue parte de la reunión con su par británico el reclamo de soberanía argentina sobre el territorio antártico.

8) Que la Ministra manifieste si durante la reunión con su par británico se abordó una queja formal o se pretende realizar por la reciente visita de David Cameron a las Islas Malvinas y por las declaraciones públicas que realizó en el marco de esa visita.

Eduardo Tonioli
Agustina Propato
Jorge Romero
Jorge Neri Araujo Hernández
Ramiro Gutiérrez
Tanya Bertoldi
Roxana Monzón
Eugenia Alianiello
Andrea Freitas
Pablo Yedlin
Ricardo Herrera
Liliana Paponet
Gabriela Pedrali
Julio Pereyra
Hilda Aguirre

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

De acuerdo a la “información para la Prensa N° 470/24” publicada por el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, el martes 24 de septiembre tuvo lugar una reunión entre la canciller argentina, Diana Mondino, y el Secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, David Lammy, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos.

Según el comunicado, a lo definido en el encuentro se le aplicará “la fórmula de salvaguardia de soberanía que figura en el párrafo 2 de la Declaración Conjunta del 19 de octubre de 1989”. Esto hace referencia al conocido como “paraguas de soberanía” que se estableció entre Argentina y el Reino Unido en el “Tratado de Madrid I”, el cual implicaba que ambas partes podían discutir asuntos sobre el Atlántico Sur sin que esto significara una renuncia al reclamo soberano. Con el tiempo la realidad demostró que dicho tratado, que por cierto fue utilizado como sustentación diplomática-jurídica para el “Acuerdo Foradori-Duncan” del año 2016, facilitó que Gran Bretaña avanzara en actividades de pesca y exploración petrolera, sin que Argentina pudiera evitarlo.

En el parte de prensa también se menciona “la reanudación del vuelo semanal de San Pablo a las Islas, que realizaba una escala mensual en Córdoba”. Esto le permitiría al enclave usurpador acceder a un mercado de más de 30 millones de personas con un alto poder adquisitivo, además de facilitar la distribución global de productos desde Brasil, sumando nuevos vuelos a los que ya opera Latam entre Malvinas y Chile, y viceversa.

A esto hay que sumar lo ocurrido durante ese mismo martes 24 de septiembre en la Asamblea Legislativa de la colonia británica en las Islas Malvinas. Dicho organismo expresó públicamente que acogió “con beneplácito el anuncio de un nuevo acuerdo de cooperación entre el

Reino Unido y la Argentina sobre una serie de cuestiones relacionadas con las Islas Falkland y el Atlántico Sur en general, que refleja la importancia de la colaboración en cuestiones claves que afectan a las Islas Falkland y a la Argentina, y a la región en general”, mientras que otro fragmento celebró “la reanudación del vuelo semanal Sao Paulo - Mount Pleasant que seguirá fortaleciendo nuestra economía, el turismo y la conectividad con Sudamérica y más allá” y “la cooperación en materia de pesca que es esencial para la conservación de los recursos marinos en el Atlántico Sudoccidental y la estabilidad de nuestra economía.”

1.639.900 km² del territorio nacional están invadidos por el Reino Unido, equivalentes al 50% de la Zona Económica Exclusiva Argentina, además de 1,4 millones de km² de la Plataforma Continental y de 1 millón de km² del continente antártico y sus aguas correspondientes que se encuentran en disputa.

Nuestro país reclama la soberanía sobre las Islas Malvinas, así como sobre otros territorios aledaños como las Islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes, no sólo como una referencia histórica de soberanía, sino como una imposición legal, por consagrarse como parte de las cláusulas transitorias de nuestra Constitución Nacional. Este reclamo se fundamenta en argumentos históricos, geográficos y políticos, remontándose a la ocupación inicial por parte de España (y luego de Argentina tras la independencia) y a la posterior ocupación británica en 1833 a través de la fuerza y la piratería.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Eduardo Tonioli
Agustina Propato
Jorge Romero
Jorge Neri Araujo Hernández
Ramiro Gutiérrez
Tanya Bertoldi

Roxana Monzón
Eugenia Alianiello
Andrea Freitas
Pablo Yedlin
Ricardo Herrera
Liliana Paponet
Gabriela Pedrali
Julio Pereyra
Hilda Aguirre